

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 289-2008-CD

A las nueve horas con treinta minutos del día 29 de octubre del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Dr. Sergio Salinas Rivas, Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Fernando Llanos Correa, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

1.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 288-2008-CD.

Respecto al presente tema de agenda el Presidente señaló que en los próximos días estará alcanzando sus comentarios sobre el Acta de Consejo Directivo de la sesión llevada a cabo el 16 de octubre pasado, cuya lectura y aprobación quedaba postergada.

En este estado el Secretario de Actas consultó sobre la posibilidad de notificar el Acuerdo adoptado en dicha sesión sobre la interpretación de la cláusula 6.7 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente teniendo en cuenta que no existe controversia alguna respecto a dicho punto de la agenda y, así mismo, la expectativa que existe en el mercado sobre el pronunciamiento del Consejo Directivo de OSITRAN. Los señores directores expresaron su conformidad disponiendo que, ante la aprobación del Acuerdo, por secretaría se proceda a notificar a los interesados.

1.2 Accidentes en la vía férrea

Con la anuencia del Presidente, el director, Ing. Jesús Tamayo comentó respecto a la racha de accidentes que se venían dando en algunos cruces de la vía férrea en la zona urbana de Lima, por lo que manifestó la necesidad de instar a los gobiernos locales, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el propio concesionario, a adoptar las medidas necesarias para que, según sus competencias, adopten las medidas de seguridad pertinentes, como por ejemplo, el establecimiento de barreras y/o tranqueras en los principales cruces de la vía férrea.

Al respecto, el Gerente General señaló que la administración procederá a hacer una evaluación del tema a efectos de determinar la instancia responsable de adoptar las medidas de seguridad necesarias.

II. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN

2.1 Propuesta de Modificación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP).

La Administración, presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 049-08-AGG-OSITRAN, la Nota N° 057-08-AGG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 052-08-GAL-OSITRAN, el Informe Técnico Sustentatorio, la Propuesta de CAP, la Propuesta de Tabulado de CAP, la Propuesta de Clasificador de Cargos y el Proyecto de Resolución Suprema.

Al respecto, el director Dr. Sergio Salinas manifestó que compartía la necesidad de reforzar convenientemente a la institución, toda vez que en efecto es necesario adaptarla a los nuevos retos que afronta. Sin embargo, refiriéndose a la propuesta misma, planteó las siguientes observaciones:

- i) Como primer punto, expresó que el CAP propuesto contempla la incorporación de puestos o cargos cuyas funciones o responsabilidades no resultan del todo claras, lo que a su criterio puede interferir o incluso colisionar con la línea institucional técnica de carrera, afectando el normal desenvolvimiento de la institución. Como ejemplo de estos cargos mencionó en particular los siguientes:
 - a. Asesor de Presidencia.- en este caso no queda claro el alcance de sus funciones ni su relación de subordinación o jerarquía con los gerentes de línea, a quienes corresponde la responsabilidad por las decisiones institucionales dentro de su ámbito de competencia.
 - b. Asesor de Asuntos Parlamentarios.- en este caso, no queda clara la relación que guarda con el Jefe de Relaciones Institucionales, responsable funcional del manejo de la política de comunicaciones de la institución. Cabe indicar que el referido asesor depende de la Presidencia
 - c. Asesor en Gestión Pública.- el CAP plantea la incorporación de un abogado que asesore al Gerente General y reporte a él en materia de contrataciones y adquisiciones, lo que a su criterio le resta fuerza al Gerente de Asesoría Legal, quien es el responsable funcional de asesorar a la institución (incluyendo al Consejo Directivo) en todas las materias legales de su competencia.

- d. Coordinador de Gestión Parlamentaria.- el nuevo CAP propone la creación de este cargo, cuyas funciones y responsabilidades no quedan claras, con la atingencia que se le otorga rango gerencial. A criterio del señor Salinas, corresponde al propio Gerente de Regulación efectuar las coordinaciones que estime necesarias con sus Jefes de línea y los demás órganos institucionales, no siendo necesaria la presencia de otro gerente en el área.
- ii) Como segundo punto, expresó su inquietud respecto a la conveniencia de asignar algunos cargos específicos dentro de las áreas de línea. Como ejemplos citó los siguientes:
- a. Abogados en la Gerencia de Supervisión.- el nuevo CAP propone la incorporación de los puestos de asesoría legal bajo la dirección del Gerente de Supervisión, lo que a su criterio le resta fuerza al área de Asesoría Legal y genera el riesgo de posiciones contradictorias entre GAL y los abogados de GSF.
- b. Supervisores Económico Financieros en la Gerencia de Supervisión.- el nuevo CAP propone la incorporación de estos puestos, cuyas funciones aparentemente colisionarían con las funciones propias de una Gerencia de Regulación. El CAP propuesto no precisa suficientemente las funciones que estos puestos tendrían.
- iii) Finalmente, como tercer punto, expresó la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del nuevo CAP propuesto, en tanto hoy en día la institución cuenta con ingresos de carácter extraordinario, provenientes de las concesiones de carreteras interoceánicas, que probablemente se extingan en unos pocos años más. En tal sentido, estimó necesario precisar cómo se financiaría estas plazas en el futuro y qué pasaría con las plazas que el nuevo CAP plantea incorporar para atender cargas de carácter excepcional cuando éstas desaparezcan (como en el caso de los supervisores de carreteras, por poner un ejemplo). Asimismo, señaló la conveniencia que el Consejo Directivo establezca lineamientos generales para el proceso de selección de las nuevas plazas, de manera que se maximice la posibilidad de contratar a los mejores funcionarios disponibles en el mercado.

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente señaló que la propuesta de modificación del CAP ha venido siendo coordinada con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con quienes se ha sostenido reuniones de trabajo para la mejor formulación de la misma. No obstante, señaló la necesidad que la administración evalúe los comentarios formulados.

Por su parte, el director, Ing. Jesús Tamayo, recomendó emplear las alternativas pertinentes de contratación que brinda el régimen de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, el cual permite la contratación temporal de personal.

Finalmente, el Presidente señaló que ante el corto tiempo que se tiene para presentar la propuesta de CAP a la PCM y lograr que se apruebe la misma el presente año, en los próximos días se estará alcanzando a los señores directores el informe reformulado, de modo que en una sesión virtual que será comunicada oportunamente por secretaría, podamos someter a aprobación el presente tema.

Pasó a la Sección de Pedidos.

Permiso para el retiro del director Dr. Sergio Salinas

En este estado, siendo las 12:30 horas, el director, Dr. Sergio Salinas manifestó que por razones de orden personal tenía que ausentarse de la sesión, por lo que con el permiso de los presentes procedió a retirarse de la sesión.

Continuación de la Sesión

Verificado por Secretaría la existencia del quórum mínimo necesario para sesionar, el Presidente, con la participación de los señores: Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, dispuso continuar con los temas de agenda previstos para la presente sesión.

2.2 Recurso de Apelación interpuesto por Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 048-08-GG-OSITRAN que declara infundado el Recurso de Reconsideración contra el Oficio N° 193-08-GG-OSITRAN - Microrevestimiento.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo la Ayuda Memoria N° 002-08-GS-GAL-OSITRAN elaborada por las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal, mediante la cual se analiza preliminarmente el recurso de apelación presentado por la Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3, contra la Resolución N° 048-2008-GG-OSITRAN, respecto a la valorización del Microrevestimiento asfáltico.

Se invitó al señor Juan Carlos Polo, Gerente de Supervisión (e), quien expuso los alcances del informe presentado.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.3 Recursos de Reconsideración contra el Acuerdo N° 1085-278-08-CD, que declaró improcedentes las solicitudes de emisión de opinión técnica sobre la revisión del equilibrio económico – financiero planteado por las concesionarias de los Tramos 2 y 3, respectivamente.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo los Informes N° 033-08-GRE-GAL-OSITRAN y N° 034-08-GRE-GAL-OSITRAN, elaborados por las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal, mediante las cuales se emiten opinión respecto los recursos de Reconsideración presentados por la Concesionaria IIRSA SUR Tramo 2 y 3, contra el Acuerdo 1085-278-08-CD que resolvió declarar Improcedentes las solicitudes de emisión de opinión técnica en el procedimiento de compensación (revisión del equilibrio económico – financiero).

Se invitó al Doctor Humberto Ramirez Trucios, Gerente de Asesoría Legal, quien expuso los alcances del informe presentado.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.4 Solicitud de LAP para modificar Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos en el numeral 1.21 Anexo 14 del Contrato de Concesión.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 034-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación, Supervisión y Asesoría Legal, mediante el cual se emite opinión respecto a la procedencia de la solicitud de modificación del RTM 1.21 (relativo a los "Requerimientos para el Edificio del Terminal-Salidas") del Anexo 14 del Contrato de Concesión del AIJCH, presentada por LAP ante OSITRAN.

Los Señores Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, y Manuel Carrillo, Analista de la Gerencia de Regulación, expusieron los alcances del informe presentado.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.5 REA de LAP – Mantenimiento Esencial

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 036-08-GS-GAL-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal, mediante el cual se analizan los comentarios presentados por las partes, sobre el proyecto de modificatoria del Reglamento de Acceso de Lima Airport Partners S.R.L.

(REA-LAP) conforme a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público –OSITRAN.

Los Señores Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, y Jose Carlos Velarde, Analista de la Gerencia de Regulación, expusieron los alcances del informe presentado.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6 Proyecto de Modificación del REMA

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 076-08-GRE-OSITRAN que contiene el Proyecto de Modificación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), su Exposición de Motivos y el proyecto de Resolución que autoriza su prepublicación, documentos elaborados por las Gerencias de Asesoría Legal, Supervisión y Regulación.

El señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, expuso los alcances del proyecto de norma presentado para su prepublicación.

Pasó a la Sección de Orden del día.

2.7 Inicio de Procedimiento Fijación Peaje Tramo Buenos Aires Canchaque.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 059-GRE-OSITRAN, mediante el cual se sustenta el inicio del procedimiento de fijación de peaje de oficio de los tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.

El señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación, expuso los alcances del informe presentado.

Pasó a la Sección de Orden del día.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-289-08-CD

El Director, Ing. Jesús Tamayo, solicitó a la administración que, a la brevedad posible concluya su evaluación sobre la instancia responsable de adoptar las medidas de seguridad necesarias en los

principales cruces de la vía férrea, conforme a lo señalado en el punto 1.2 de la presente agenda y, en su momento, instar a los responsables para una acción inmediata.

PEDIDO N° 002-289-08-CD

En relación a la Propuesta de CAP, los Directores solicitaron que se implementen las recomendaciones que se detallan en el Numeral 2.1 de la presente Acta, a efectos de su consideración en una próxima Sesión Virtual.

IV. ORDEN DEL DÍA

1) Autorización de Pre-publicación del Proyecto de Modificaciones del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).

ACUERDO No. 1111- 289-08-CD-OSITRAN

de fecha 29 de octubre de 2008

Vista la Nota N° 076-08-GRE-OSITRAN conteniendo el Proyecto de modificación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y su Exposición de Motivos; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a sus funciones establecidas en el literal p) del artículo 7.1 así como en el literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917, además de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza la pre-publicación en el Diario Oficial El Peruano del proyecto de "Modificaciones al Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA)" y su correspondiente Exposición de Motivos.
- b) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales que realice las acciones necesarias para la pre-publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución y Exposición de Motivos a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo, así como su difusión en la página web de OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.

2) Inicio de Procedimiento Fijación de Peaje – Tramo Buenos Aires Canchaque

ACUERDO No. 1112-289-08-CD-OSITRAN

de fecha 29 de octubre de 2008

Vistos el Informe N° 059-GRE-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado pro Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo el mismo que aprueba el inicio del procedimiento de Oficio de fijación del Peaje aplicable a los tramos Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
- b) Comunicar a la Empresa Concesiones Canchaque S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente, la resolución aprobada en virtud del literal anterior, así como el Informe N° 059-08-GRE-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 13.30 horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión, dejando constancia de la participación del director Dr. Sergio Salinas Rivas únicamente hasta que se trató el punto 2.1 de la presente sesión.



Sergio Salinas Rivas
Director



Jesús Tamayo Pacheco
Director



Cesar Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente